



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 12 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.447.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan en la letra h)* que estipula *"MINIMERCADOS"* de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes. Lo dispuesto en el inciso anterior se hará exigible a todos los establecimientos que tengan esta categoría de patente dentro de 30 días posteriores a la publicación de esta ley. Para efectos de esta ley, se entenderá por Minimercados aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados y que cumplan con lo dispuesto en las normas impartidas por la autoridad sanitaria correspondiente"; Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 127**, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2022, con la ausencia justificada del Concejal don *Moisés Soto Díaz*, la abstención de la Concejal doña Alejandra Becerra Cantillano, fundada en la ausencia de antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento, el voto de minoría de los Concejales don Alejandro Millán Carreño y don José Luis Astorga Verdugo, partidarios de conceder la Patente de Minimercado con Venta de Alcohol; y, el voto de no aprobación de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz, don Karl Harder Llanos y del Presidente del Concejo, Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, fundado en la excesiva concentración de locales con venta de Alcohol en el sector en el que se domicilia la solicitud, no se aprueba la Patente de Alcohol tipo: Minimercado con Venta de Alcohol, del contribuyente Yerko Plata Villca; Memorando N° 332, de fecha 12 de agosto de 2022, que solicita decretar la no aprobación al otorgamiento de Patente de Alcohol de **Yerko Plata Villca**, de giro "Salones de Música en Vivo", Clase Q; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Dispóngase la **no aprobación** de la Patente de Alcohol, a **Yerko Plata Villca**.

tipo "Minimercados", clase H, todo ello en razón del Memorando N° 332, de fecha 12 de agosto de 2022, del Departamento de Rentas Municipales; y, de conformidad al Acuerdo N° 127, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 05 de agosto de 2022, que establece lo siguiente "con la ausencia justificada del Concejal don Tomás Soto Díaz, la abstención de la Concejal doña Alejandra Becerra Cantillano, fundada en la ausencia de antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento, el voto de minoría de los Concejales don Alejandro Millán Carreño y don José Luis Astorga Verdugo, partidarios de conceder la Patente de Minimercado con Venta de Alcohol; y, el voto de no aprobación de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz, don Karl Harder Llanos y del Presidente del Concejo, Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, fundado en la excesiva concentración de locales con venta de Alcohol en el sector en el que se domicilia la solicitud, no se aprueba la Patente de Alcohol tipo: Minimercado con Venta de Alcohol, del contribuyente Yerko Plata Villca"

2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

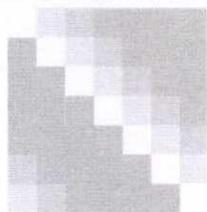
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Rentas Municipales
Dir. Control
Sec. Municipal



Multicultural



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida